HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

RESOLUCION NÚMERO

(2376)

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado"

El Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE., en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004 determina que en todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designado por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el Decreto 1083 de 2015, determina aspectos relacionados con la integración de la Comisión de Personal, su designación, requisitos y forma de conformación.

Que mediante Resolución 2176 del 23 de septiembre de 2021, la Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño, convocó a elección de los representantes de los trabajadores de la comisión de personal.

Que el día 6 de octubre de 2021, se realizó jornada de elección de los representantes de los trabajadores de la comisión de personal y conforme al acta No. 002 del mismo día, los representantes de los trabajadores elegidos fueron: Andrès Manuel Ceròn Burbano y Sandra Ximena Ruales Lòpez; por otra parte el tercero y cuarto en el siguiente orden son Mónica Mercedes Hernández Robi y Lizeth del Pilar Cando Imbacuan, quienes ejercerán como suplentes ante la Comisión de Personal.

Que el Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño designó a los siguientes funcionarios como sus representantes principales ante la Comisión de Personal, a la Dra. Paola Mery Hernández, Profesional Universitaria de Jurídica y a la Jefe Viviana Alexandra Díaz Saavedra, Enfermera.

Que el Gerente de la Entidad además de designar a sus dos representantes principales, deberá elegir a dos suplentes quienes remplazan a aquellos en caso de ausencia temporal.

Que el Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño designó a los siguientes funcionarios como sus representantes suplentes ante la Comisión de Personal, a la Dra. Marisol Figueroa Basante, Profesional Universitario de Presupuesto y a la Auxiliar Marly Yulenny Portilla, Auxiliar Área de la Salud.

Que el Artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015, determina que el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto y en ningún caso podrá ser miembro de la misma.

Que en virtud de los considerandos anteriores, el Gerente:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como integrantes de la Comisión de Personal a los siguientes funcionarios:

En representación de los trabajadores a los señores:

Designados como principales: Andrès Manuel Ceròn Burbano – Médico General y Sandra Ximena Ruales Lòpez- Profesional Universitario Área de la Salud.

Designados como suplentes: Mònica Mercedes Hernández Robi- Auxiliar Área de la Salud y Lizeth del Pilar Cando Imbacuan- Profesional Especializado Soporte Terapéutico.

Como representantes del nominador a los funcionarios:

Designados como principales: Dra. Paola Mery Hernández, Profesional Universitaria de Jurídica y a la Jefe Viviana Alexandra Díaz Saavedra, Enfermera.

A la Dra. Marisol Figueroa Basante, Profesional Universitario encargada de Presupuesto como suplente de la Jefe Viviana Alexandra Díaz Saavedra y a la Auxiliar Marly Yulenny Portilla como suplente de la Dra. Paola Mery Hernández.

ARTICULO SEGUNDO: Que la Doctora Clara Caicedo Maya, Profesional Especializado de Talento Humano, o quien haga sus veces, será la Secretaria de la Comisión de Personal.

ARTICULO TERCERO.- El periodo en el que se desempeñaran los integrantes de la Comisión de Personal, será de 2 años contados a partir del 17 de octubre de 2021 hasta el 16 de Octubre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- Informar del presente acuerdo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para los efectos legales a que diere lugar.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en San Juan de Pasto, el 15 de octubre del 2021

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

Revisó: Clara Luz Caicedo Maya, Profesional Especializado Talento Humano.
Proyectó: Alejandro Ordoñez – Profesional Universitario – Talento Humano